

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

División Jurídica
MOV/CGS/FOM
ID 30241

Folio DEXE202100098
18-06-2021

**MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO N°
102 DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

DTO. EXENTO N°

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 270 de 2002 y el Decreto Exento Electrónico N° 102 de 2020, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 106/2021, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 106/2021; y la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 102 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura de Sardina austral *Sprattus fuegensis*, año 2021, a ser extraídas en las aguas interiores de la Regiones de Los Lagos y Aysén.
- 2.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 106/2021, citado en Visto, ha recomendado modificar la distribución temporal de la fracción artesanal del mencionado recurso, autorizada a la Región de Los Lagos.
- 3.- Que lo anterior se fundamenta en que a la fecha se ha consumido el 58% de la fracción autorizada al primer periodo (enero-octubre), habiendo organizaciones que han agotado cerca del 90% de sus respectivas asignaciones autorizadas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción, restando aun 5 meses para la activación del segundo periodo de captura (noviembre-diciembre).

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

22 JUN 2021

TERMINO DE TRAMITACION



4.- Que en el contexto antes descrito, el mencionado informe técnico, recomienda distribuir en un único periodo, de enero a diciembre, la fracción artesanal de la cuota anual de captura año 2021, del recurso Sardina Austral de aguas interiores de la Región de Los Lagos.

5.- Que lo anterior no pone en riesgo la sustentabilidad del recurso, por cuanto se trata de un monto de cuota previamente establecido, modificándose solo su distribución temporal.

6.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Electrónico N° 102 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar la tabla de la cuota anual de captura, año 2021, para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis*, a ser extraída en las aguas interiores de la Región de Los Lagos, por la siguiente:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	12.347
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	123
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	12.189
Fracción Artesanal	12.189
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	12.119
Enero –Diciembre	12.119

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRADO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía y Fomento y Turismo

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS
Fecha de firma	18-06-2021
Código de verificación	64227
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO Nº 102 DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº 202100098 de este Ministerio, modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Electrónico Nº 102 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar la tabla de la cuota anual de captura, año 2021, para el recurso Sardina austral, a ser extraída en las aguas interiores de la Región de Los Lagos, por la siguiente:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	12.347
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	123
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	12.189
Fracción Artesanal	12.189
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	12.119
Enero –Diciembre	12.119

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 16 JUN. 2021



